



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

**ACTA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAIG-EST-041-19.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 06 de diciembre de 2019, en la Dirección de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número SAIG-EST-041-19, relativo a la adquisición de formatos únicos de certificación de actos registrales, tarjetas de plástico rígido laminado, material de impresión y calcomanías autoadheribles, solicitados por la Secretaría de Finanzas, los cuales serán adquiridos con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2019.

La C.P. Mildret Guadalupe Suarez Burgos, Subsecretaria de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 10, 12, 16 fracción III y 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 5 fracción II, 7 fracción II, 11, 12 fracciones XI y XXIX y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche y con base en el dictamen técnico obtenido después de la evaluación de los elementos técnicos solicitados, elaborado por el área técnica en presencia del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas, remitido por la C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número SF03/OT/CA/1553/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, determina lo siguiente:

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 10 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 19 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"30,000 formatos únicos de certificación de actos registrales"**, por exceder el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 18 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"30,000 formatos únicos de certificación de actos registrales"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$210,000.00 más I.V.A. (Son: Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento,



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

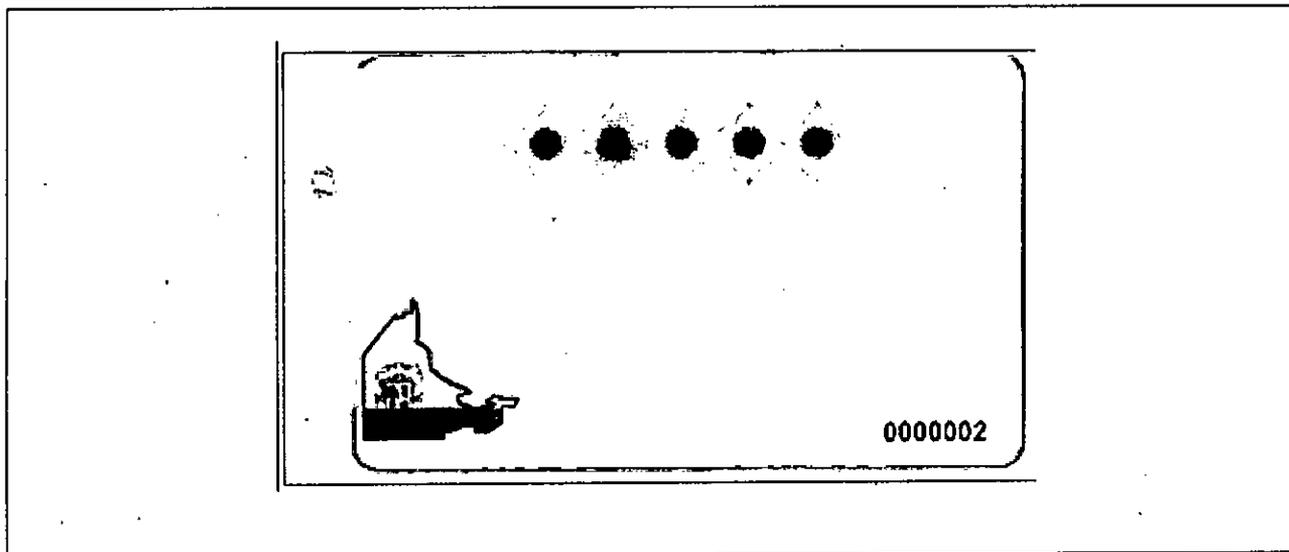
Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 10 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 19 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"30,000 tarjetas de plástico especial P.V.C. rígido laminado para impresión de licencias de conducir"**, por exceder el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 28, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"30,000 tarjetas de plástico especial P.V.C. rígido laminado para impresión de licencias de conducir"**, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en la partida dos del anexo uno de las bases de la presente licitación, al presentar una muestra física, la cual, al realizarse pruebas generales de impresión a las tarjetas, se atasca el plástico en la impresora, imprimiéndose solamente la parte del anverso o frontal, tal y como se señala en el dictamen de evaluación realizado por el área requirente en presencia de su órgano interno de control, quedando la impresión de las tarjetas, como se observa a continuación:

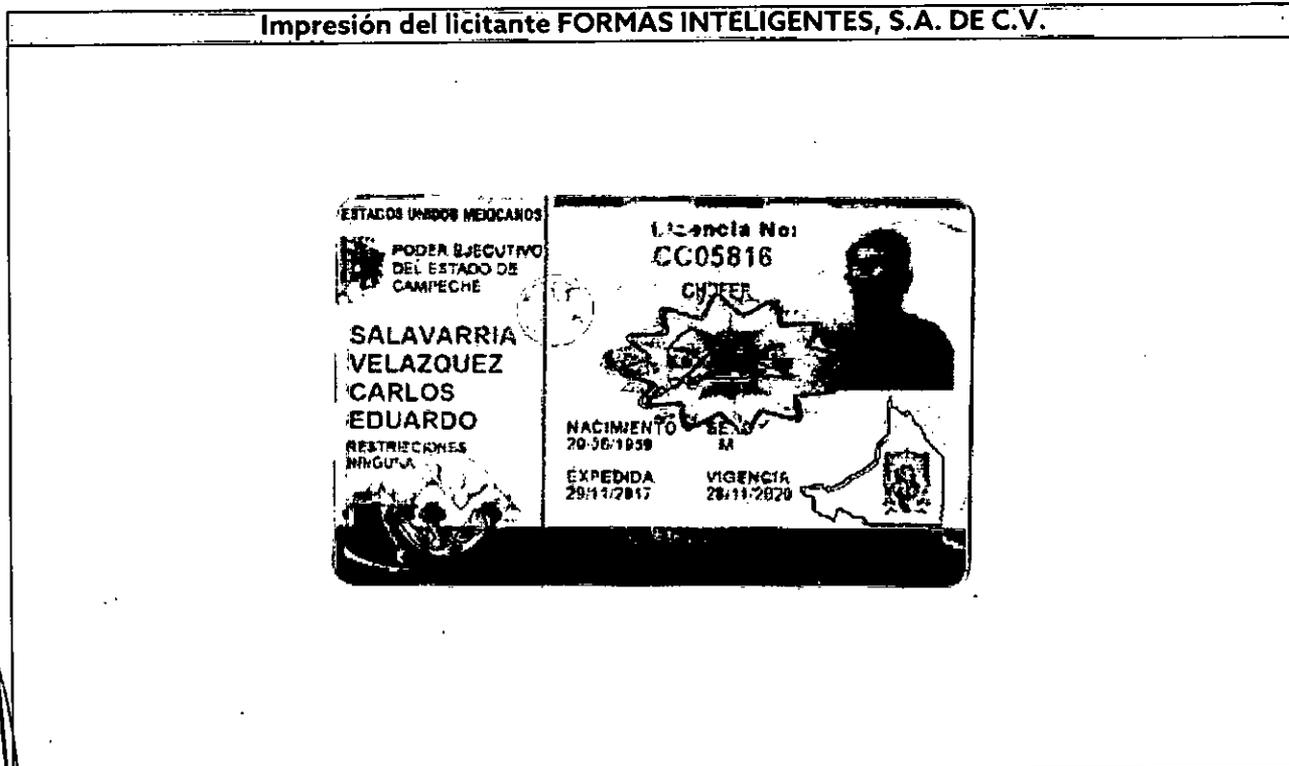




"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."



Impresión del licitante FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.





"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."



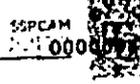
EMERGENCIAS



MUNICIPIO: CAMPECHE LOCALIDAD:
DOMICILIO: COL. CALLE 18 # 281 SAN ROMAN
GRUPO SANGUINEO: O+ TELEFONO: 8166307
EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A:
ELIA MARIA VELAZQUEZ
MUNICIPIO: CAMPECHE LOCALIDAD:
DOMICILIO: COL. MISMO DOMICILIO
TELEFONO: 88166307
DONADOR DE ORGANOS: NO



DR. JOSE DE JESUS ARMAS URIBE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE



Impresión del licitante MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

**SALAVARRIA
VELAZQUEZ
CARLOS
EDUARDO**

RESTRICCIONES
NINGUNA

Licencia No:
CC05816

CHOFER



NACIMIENTO

20/06/1959

SEXO

M

EXPEDIDA

29/11/2017

VIGENCIA

26/11/2020





"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

 EMERGENCIAS + 0 1	 MUNICIPIO: CAMPECHE LOCALIDAD: DOMICILIO: COL.: CALLE 16 N 281 SAN ROMAN GRUPO SANGUINEO: O+ TELEFONO: 8168307 EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: ELIA MARIA VELAZQUEZ MUNICIPIO: CAMPECHE LOCALIDAD: DOMICILIO: COL.: MISMO DOMICILIO TELEFONO: 88168307 DONADOR DE ORGANOS: NO	0000002
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE		SSPCAM 1992 2019

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 18 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"30,000 tarjetas de plástico especial P.V.C. rígido laminado para impresión de licencias de conducir"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$330,000.00 más I.V.A. (Son: Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 28, 30 fracciones IV y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"180 piezas de cinta ribbon para impresión datacard CD800"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 28, 30 fracciones IV y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

adquisición de **"180 piezas de cinta ribbon para impresión datacard CD800"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 28, 30 fracciones IV y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"180 piezas de cinta ribbon para impresión datacard CD800"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 18 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Prosoft 2000, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"180 piezas de cinta ribbon para impresión datacard CD800"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$246,096.00 más I.V.A. (Son: Doscientos cuarenta y seis mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 28, 30 fracciones IV y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"180 piezas de cinta laminadora de seguridad"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 28, 30 fracciones IV y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"180 piezas de cinta laminadora de seguridad"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 28, 30 fracciones IV y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"180 piezas de cinta laminadora de seguridad"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Décimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 18 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Prosoft 2000, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "**180 piezas de cinta laminadora de seguridad**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$291,340.80 más I.V.A. (Son: Doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 28, 30 fracciones IV y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "**20,000 calcomanías autoadheribles a vehículos**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 18 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "**20,000 calcomanías autoadheribles a vehículos**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$300,000.00 más I.V.A. (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, el día 10 de diciembre, a las 15:30 horas, en esta Dirección de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:40 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental

C.P. Mildret Guadalupe Suarez Burgos
Subsecretaria de Administración

Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales